



CIV 15593/2017/2/1/RH1  
Pereiro Wuiovich, Eric Nicolás c/  
Zacarías Tubia, Leopoldo s/ daños y  
perjuicios (acc. trán c/ les o muerte)

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de octubre de 2025

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por el actor en la causa Pereiro Wuiovich, Eric Nicolás c/ Zacarías Tubia, Leopoldo s/ daños y perjuicios (acc. trán. c/ les o muerte)”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS  
LORENZETTI

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que "*...cabe poner de relieve -a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema- que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida*" (conf. causa "Vidal", Fallos: 344:3156 suscripta por los jueces Rosatti, Maqueda, Highton de Nolasco y Lorenzetti).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.



CIV 15593/2017/2/1/RH1  
Pereiro Wuiovich, Eric Nicolás c/  
Zacarías Tubía, Leopoldo s/ daños y  
perjuicios (acc. trán c/ les o muerte)

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Recurso de queja interpuesto por **Eric Nicolás Pereiro Wuiovich, actor**, representado por el **Dr. Carlos Enrique Aguas**.

Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala L**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 61**.